



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3110-002686-17-8

---

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-002686-17-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DAYTONA MEDICAL S.A. solicita REGISTRO DE FAMILIA PRODUCTOS MÉDICOS.

Que a los fines de dar trámite a los presentes actuados la Dirección de Evaluación y Registro de Productos Médicos, de la Dirección Nacional de Productos Médicos dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS se citó a la firma recurrente para que cumplimentara los recaudos exigidos por dicha dirección.

Que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad y ante el silencio guardado por la firma recurrente la Dirección precitada intima a la misma, para que un plazo de 30 (treinta) días cumplimente lo requerido bajo el apercibimiento contenido en el Artículo 1° inc. e), Apartado 9 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la firma recurrente impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado y disponer el archivo de los presentes actuados, en los términos de los Artículos 63 y 65 del Reglamento de Procedimientos Administrativos , aprobado por Decreto 1759/72 (t.o.2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárese la caducidad de los presentes actuados incoados por la firma DAYTONA MEDICAL S.A. por las razones expuestas en el Considerando.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-002686-17-8

JCMir.

mm